**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista la nota presentada por el representante de ARHEDES, quien solicita realizar un pago en especie, por deuda de origen tributario, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad ARHEDES, S.A. de C.V., y este Municipio; en el sentido de cancelar la deuda de naturaleza tributaria, a través de pago en especie; **b)** Nombrar la **COMISIÓN EVALUADORA** del procedimiento de pago en especie, a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Lic. RENE IVAN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; Lic. SANTOS ALFREDO VALDES, Jurídico Municipal; y Licenciada LUZ MARGARITA PEREIRA AVENDAÑO, Jefe Interina de U.A.C.I. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas nueve horas con treinta minutos del día 27/11/20, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo, con referencia LP-09/2020-AMZ, «Primera Etapa de Pavimentación y Construcción de Descarga de A.LL. Calle Huacachala, Esta. 0+000 a Estac. 0+615 Cantón Penitente Arriba, Municipio de Zacatecoluca, Tormenta Tropical Amanda, Rehabilitación de Caminos 30%»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, de los cuales dos registraron 6 participantes de los cuales solamente una Sociedad presento su oferta, siendo ésta TOBAR, S. A. DE C. V., por un valor total de $350,088.90; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final: TOBAR, S. A. de C. V., con un puntaje total de 73.50; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), recomienda adjudicar al único oferente Sociedad TOBAR, S. A. de C. V.; **III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública con referencia **LP-09/2020-AMZ, «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTA. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»**, a la sociedad **TOBAR, S. A. de C. V.**, por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($350,088.90), con un plazo contractual de CIEN (100) DIAS, contados a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato. La fuente de financiamiento serán los fondos de la cuenta denominada: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTA. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. Nombrar Administrador de Contrato, *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de Proyectos, de esta Municipalidad. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas once horas del día 27/11/20, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo, con referencia LP-08/2020-AMZ, « **PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACION DE CAMINOS 30%**»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose 7 participantes de los cuales solamente presento su oferta la sociedad TOBAR, S. A. DE C. V., por un valor total de $98,949.81; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final: TOBAR, S. A. de C. V., con un puntaje total de 74.83; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), recomienda adjudicar al único oferente Sociedad TOBAR, S. A. de C. V.; **III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública con referencia **LP-08/2020-AMZ, «**PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACION DE CAMINOS 30%», a la sociedad **TOBAR, S. A. de C. V.**, por un monto total de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($98,949.81), con un plazo contractual de CINCUENTA (50) DIAS, contados a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato. La fuente de financiamiento serán los fondos de la cuenta denominada: **«**PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE PRINCIPAL CANTÓN LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACION DE CAMINOS 30%»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. Nombrar Administrador de Contrato, *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de Proyectos, de esta Municipalidad. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la Resolución Aprobativa N° 07, presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas Administrador del Contrato, del proyecto «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, Fase I y II», en la cual solicita prorroga al contrato; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 6, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 52, de fecha 30/10/20, en la cual se autorizó una prórroga al contrato suscrito con la Sociedad Inmobiliaria Oriental, S.A. de C.V., por 45 días, que originalmente vencía el 14 de octubre del año 2020; que en en virtud de dicha orden de cambio, el nuevo plazo vencerá el 28 de noviembre del año 2020; **II.-** Que el Administrador de Contrato del proyecto en mención, informa que se recibió escrito por parte del Contratista, en el cual solicita realizar orden de cambio por reacomodo y aumento de partidas de proyecto, «*tomando en cuenta las condiciones no previstas y la necesidad de tener disponibilidad de cantidades de obra dentro de los diversos rubros del proyecto para atender debidamente una serie de nuevas necesidades identificadas por medio de inspecciones realizadas en conjunto entre la empresa contratista INMOBILIARIA ORIENTAL, S. A. DE C. V. y el Supervisor… con el propósito de mejorar las condiciones actuales del estadio, se ve la necesidad en ciertas áreas, mejorar las condiciones de transitabilidad en áreas de acceso y mejorar sus drenajes, sistema eléctrico, sistema de riego en la cancha…*»; **III.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en aumentos y disminuciones de obra en partidas, a fin de atender aspectos prioritarios de la obra, que finalmente no afectarían el monto del Contrato; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **IV.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el día 28/11/20 y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Arq. Flores Rivas el día 25/11/20; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales como las resultantes de las medidas ante la pandemia por COVID-19 y factores externos imprevistos que han imposibilitado predecir las cantidades de obra que demanda el proyecto; **V.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas las circunstancias no imputables al contratista, con base en el informe del Supervisor, de fecha 25 de noviembre del año 2020, en cuya conclusión autorizó la orden de cambio «*después de un largo proceso de consultas a los planos y respuestas de las autoridades tanto de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca como del FISDL*» y «*recomienda al Concejo Municipal su aprobación*»; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a)** Aprobar la Orden de Cambio N° 4 consistente en la **MODIFICACIÓN AL CONTRATO** de obra pública suscrito con la sociedad INMOBILIARIA ORIENTAL, S. A. DE C.V., el día 12/11/19, para la ejecución del proyecto denominado: «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, Fase I y II», resultante de la Contratación Directa Ref. CD-01/2019; la modificación consiste en aumentos y disminuciones de obra en partidas, según detalle que consta en la Resolución Aprobativa relacionada al inicio del presente. SE MANTIENE EL MONTO del contrato y su plazo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, iniciar el **PROCEDIMIENTO ADMINISTARTIVO PRECONTRACTUAL** para la **«ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO CON CAPACIDAD PARA 18 METROS CÚBICOS, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»;** de conformidad a la normativa de compras públicas; **b)** Ordenar a la unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI y a la Unidad de Proyectos como unidad solicitante, para que formulen los Términos de Referencia correspondiente. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Art. 86 inciso tercero de la Constitución de la República y los Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública **N° LP-15/2020-AMZ,** para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2**»; **b)** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Licitación Pública N° LP-15/2020-AMZ, para el Proyecto, «SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL N° 2», que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, **Gerente Financiero**,como **Analista Financiero**; Arq. EVER EDGARDO FLORES, Técnico de la Unidad de Proyectos como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de la Unidad de Proyectos como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Art. 86 inciso tercero de la Constitución de la República y los Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública **N° LP-14/2020-AMZ,** para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«PAVIMENTACIÓN DE 5ª AVENIDA NORTE y 5ª AVENIDA SUR ENTRE RN04E-A y 12 CALLE ORIENTE»; b)** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Licitación Pública N° LP-14/2020-AMZ, para el Proyecto, **«PAVIMENTACIÓN DE 5ª AVENIDA NORTE y 5ª AVENIDA SUR ENTRE RN04E-A y 12 CALLE ORIENTE»,** que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, **Gerente Financiero**,como **Analista Financiero**; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de la Unidad de Proyectos como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***